



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Pub 15-2023 adquisición de los materiales para la Pavimentación del Acceso Sur de la ciudad de Crespo – 1º Etapa “Plan Argentina hace- Expediente Electrónico EX-2023-00012963- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 015/2023 referida a la adquisición de los materiales para la Pavimentación del Acceso Sur de la ciudad de Crespo – 1º Etapa “Plan Argentina hace”, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 31 de Mayo de 2023, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”; “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.” y “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”.

Que por Decreto N° 479/2023 de fecha 11 de Mayo de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 1), 2) y 3) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9” por valor total de Treinta y tres Mil Millones Seiscientos nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y siete Pesos (\$33.609.487,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 015/2023 dispuesta por Decreto N° 479/2023 de fecha 11 de Mayo de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 015/2023 en la forma que se indica:

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Hormigón Elaborado H21 x mt3	634	35.888,00	22.752.992,00

2	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	290	13.795,50	4.000.695,00
3	Broza cemento x mt3	516,25	13.280,00	6.855.800,00
			TOTAL	\$33.609.487,00

Lo que hace un total de Treinta y tres Mil Millones Seiscientos nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y siete Pesos (\$33.609.487,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

